



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 199 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 21 de junio del 2011

Visto el Informe N° 198-2011-CONCYTEC-OAJ, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la modificación de las Bases del Concurso Público de Meritos N° 006-2011-CONCYTEC en Segunda Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia N° 178-2011-CONCYTEC-P, de fecha 31 de Mayo del 2011, se aprobó las Bases Administrativas N° 006-2011-CONCYTEC-OGA; para la ejecución de Concurso Público de Méritos CONCYTEC-2011 en Segunda Convocatoria, para la contratación de Un o Una (1) Profesional, para la Dirección de Ciencia y Tecnología- CCYT del CONCYTEC;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 198-2011-CONCYTEC-OAJ, señala referente a los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, que es necesario indicar que el establecimiento de requisitos mínimos para cubrir vacantes constituye para las entidades del Estado una línea de base que no puede ser transgredida mediante exigencias menores a las señaladas como indispensables, pero que por el contrario no impiden a la entidad exigir requisitos mayores, de considerarlo necesario para el cumplimiento de sus necesidades más aun cuando éste está normado en la Resolución de Presidencia N° 073-2003-CONCYTEC-P. Sin embargo recomienda no mantener la exigencia del grado de Doctor por encima de la alta especialización profesional, considerando que dicha exigencia no ha sido justificada por el Area Usuaría.

Que asimismo sobre el extremo de las funciones de la plaza en concurso se observa que las funciones previstas responden a las necesidades del área usuaria, toda vez que las funciones específicas a), b), c) d), e), g) y h) que se encuentran señaladas en el anexo N° 02 de las Bases, están contenidas en el actual ROF del CONCYTEC, sin embargo se verifica que la función contenida en el literal f) no se condice con el marco normativo del CONCYTEC, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2010-ED;

Que, aún cuando la Comisión de Evaluación ratificada mediante Resolución de Presidencia N° 178-2011-CONCYTEC-P ha sido autorizada para realizar los actos concernientes al proceso de selección, la Presidencia considera que para la modificación en los puntos observados de las Bases N° 006-2011-CONCYTEC-OGA para la Contratación en Segunda Convocatoria de un Profesional nivel P-5 de la Dirección de Ciencia y Tecnología, resulta necesaria la expedición de una Resolución de Presidencia;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Ciencia y Tecnología – DCYT, y del Secretario General (e); y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en el texto de las Bases N° 006-2011-CONCYTEC-OGA, para la contratación de un o una Profesional para la Dirección de Ciencia y Tecnología- DCYT, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 02, PAGINA 9

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Anular el inciso f)



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 199 -2011-CONCYTEC-P

PERFIL DEL PUESTO- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA COBERTURA DEL CARGO, MODIFICAR EL REQUISITO PROFESIONAL INDICADO EN EL LITERAL, DEBIENDO QUEDAR:

- A) GRADO DE DOCTOR O PROFESIONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA O CIENCIAS AFINES.

MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. PÁGINA 7

- Convocatoria Del 06 al 24 de Junio del 2011
- Recepción de Expedientes El 27.06.011 de 8:00 horas a 16:15 Horas.
- Evaluación de Requisitos Mínimos 28 .06. 2011
- Publicación de Postulantes Aptos. 28. 06. 2011 a partir de las 16:00 horas.
- Evaluación Curricular 30 .06.2011
- Publicación de Postulantes Aptos. 30.06.2011 a partir de las 16:00 horas.
- Evaluación psicotécnica.- 01. 07.2011 a horas 10:00
- Evaluación de Conocimientos 01. 07.2011 a horas 11:30
- Publicación de Postulantes Aptos. 01.07.2011 a partir de las 16:00 horas.
- Evaluación Psicológica. 04.07.2011 a horas 11:00
- Publicación de Postulantes Aptos 04.07.2011 a partir de las 16:00 horas.
- Entrevista personal 05.07.2011 a horas 11:00
- Presentación del Informe Final 08.07.2011
- Aprobación de Resultados Finales. 12.07.2011
- Publicación de Resultados finales. Y Notificación al Ganador 12 .07.2011 a partir de las 18:00 horas teniendo un plazo de 24 horas para presentar la documentación para la suscripción del contrato.

**MODIFICAR EL ANEXO N° 03, página 11
CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR,**

30 PUNTOS TOTAL

1.- REQUISITOS ACADÉMICOS:

10 PUNTOS

RUBROS	Puntaje Máximo
Grado de Doctor relacionado al objeto de la convocatoria	05
Grado de Magister relacionado al objeto de la convocatoria	04
Diplomado relacionado al objeto de la convocatoria	03
Título profesional en Ingeniería o Ciencias Afines.	05
Se consideraran para esta evaluación el título más el grado más alto que ostente.	

2.- EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:

10 PUNTOS

EXPERIENCIA LABORAL EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Puntaje Máximo
a) Experiencia Laboral no menor de cuatro (04) años. En actividades relacionadas a: Gestión de proyectos de investigación y desarrollo en el campo de las ciencia Físicas y /o Matemáticas. Más de Cuatro (04) años a cinco (05) años = 4puntos Más de cinco (05) años = 5 puntos	5
b) Experiencia Profesional En el campo de las Ciencias Físicas / Matemáticas (se considerara las certificaciones de trabajo desde la obtención del título profesional) De cinco (05) años a seis (06) años = 03 puntos Mas de seis (06) años a ocho (08) años = 04 puntos Más de ocho (08) años = 05 puntos.	5





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 199 -2011-CONCYTEC-P

3- EXPERIENCIA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

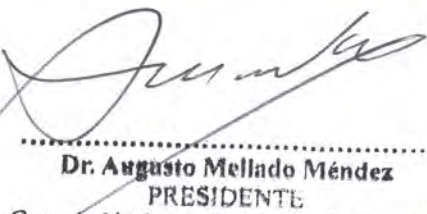
10 PUNTOS

	CURSO DE CAPACITACION SE EVALUARAN LOS CURSOS MAS DE 40 HORAS LECTIVAS EN CADA CASO O CERTIFICACIONES DE MAS DE 30 DIAS.	Puntaje Máximo
1	Estudios en materia de Modelamiento Matemático	03 PUNTOS.
2	Estudios de Estadística	03 PUNTOS.
B	Estudios de Programación de Proyectos de Ciencias y Desarrollo Tecnológico en el Perú y/o a nivel internacional.	04 PUNTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los integrantes del Comité de Evaluación y al Órgano de Control Institucional, para los fines que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y comunicación en Ctel, la publicación de la presente resolución en la página web institucional <http://www.concytec.gov.pe>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica